



Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

Ordenanza Núm. 22
Presentada por la Administración Municipal

Serie 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2023-2024, A FIN DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 13 DEL "REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE CIALES" PARA AJUSTAR SU MARCO NORMATIVO A LAS REALIDADES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES, ESTABLECER UN MODELO DE COMPROVANTA EN LUGAR DE ARRENDAMIENTO, Y AUTORIZAR EXCEPCIONES Y PLANES DE PAGO PARA FAMILIAS DE LIMITADOS RECURSOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", otorga a los municipios la autoridad para administrar y regular los servicios municipales, incluyendo los cementerios, en respuesta directa a las necesidades de sus residentes. Esta ley reconoce a los municipios como las entidades gubernamentales más cercanas al pueblo y las más aptas para interpretar y atender sus necesidades, aspiraciones y condiciones sociales y económicas.

POR CUANTO: En el Municipio de Ciales, los cementerios municipales constituyen un espacio sagrado y esencial para que las familias puedan dar sepultura a sus seres queridos con dignidad y respeto. Su administración debe responder a criterios de sensibilidad humana, justicia social y solidaridad con las realidades económicas de nuestra población.

POR CUANTO: En años recientes, se ha observado un aumento considerable en los costos de servicios funerarios, incluyendo los arrendamientos de espacios en los cementerios municipales. Esta situación ha resultado en un impacto económico significativo sobre las familias cialeñas, muchas de las cuales atraviesan momentos de dificultad económica similares a los que experimenta el resto del país.

POR CUANTO: La inflación, el encarecimiento generalizado de bienes y servicios esenciales, el desempleo y otros factores socioeconómicos han reducido el poder adquisitivo de nuestras familias. A consecuencia de ello, el pago de sumas elevadas para asegurar un espacio digno en los cementerios municipales representa una carga desproporcionada que puede impedir el cumplimiento de los ritos funerarios fundamentales para el duelo y la honra familiar.



POR CUANTO: Resulta apremiante y necesario revisar y ajustar los precios de arrendamiento en los cementerios municipales de Ciales, de manera que estén más alineados con la realidad

económica de nuestros ciudadanos, permitiendo a las familias disponer adecuadamente de los restos de sus seres queridos en momentos de dolor, sin que esto represente una barrera económica insuperable.

También resulta necesario otorgar opciones de planes de pago, de manera que se les haga más accesible a los cialeños el adquirir los espacios en los cementerios municipales.

POR CUANTO: Por otro lado, la figura del arrendamiento de espacios en cementerios municipales ha probado ser poco práctica y no refleja las expectativas reales de las familias ni la operación cotidiana del sistema funerario municipal. Las personas no conciben estos espacios como arrendamientos temporales, sino como lugares permanentes de descanso para sus seres queridos. Además, el modelo de arrendamiento implica procesos de renovación, reclamación o desalojo que resultan insensibles e inapropiados en contextos de duelo. Por tanto, se hace necesario sustituir este concepto por el de compraventa, que refleja de forma más clara, humana y legal la intención de permanencia y propiedad sobre el espacio adquirido.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el Artículo 13 del Reglamento para la Administración, Operación y Funcionamiento de los Cementerios Municipales de Ciales, según aprobado mediante la Ordenanza Núm. 9, Serie 2023-2024, para que lea como sigue:

“ARTÍCULO 13

VENTAS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

Para la venta de panteones, el comprador podrá hacerlo de dos (2) maneras, a saber:

1. Pagando el costo total del mismo o
2. Pagando el 50% al momento de la firma del contrato de compraventa y el balance restante, en un plazo de cuatro (4) meses iniciando con la firma del contrato.

COSTO DE VENTA DE PANTEONES

Descripción	Costo de venta
Cabida para 3 cuerpos	\$150.00
Cabida para 6 cuerpos	\$400.00
Cabida para 9 cuerpos	\$750.00
Permisos de Construcción y Remodelación Municipal (Endoso)	\$50.00





Permisos de Levantamiento de tapas	\$40.00
La funeraria o el familiar abonará la cantidad de \$100.00 por cada entierro para aquellas personas que, al momento de su fallecimiento, no tenga domicilio en el Municipio de Ciales. Los domiciliados en Ciales abonarán la cantidad de \$50.00.	
Exhumación	\$60.00
Mantenimiento anual bajo contrato de renta.	\$60.00

USO DE FACILIDADES DE NICHOS

Los nichos o cámaras de cemento prefabricadas deberán ser construidas de acuerdo con las especificaciones dispuestas en el Reglamento General de Salud Ambiental del Departamento de Salud. Se prohíbe el uso de cajas al vacío.

COSTO DE VENTA DE NICHOS

Descripción	Costo de venta de nichos
Nichos (una persona)	\$75.00
Costo Servicio	\$60.00
Costo mantenimiento anual por contrato	\$60.00

USO DE FACILIDADES DE OSARIOS

Los osarios no se arrendarán. Solo estarán disponibles para la venta. Las personas que adquieran osarios y tengan personas fallecidas y enterradas en los cementerios, que interesen que los restos sean reubicados en osarios, tendrán la siguiente opción:

Podrá ser exhumado y reubicado en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos. Para poder ejercer esta opción, es requisito tener permiso de exhumación expedido por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

Los esqueletos de huesos abandonados en los cementerios podrán ser enterrados en algún lugar dentro del cementerio o podrán ser sometidos, con la autorización del Secretario del Departamento de Salud, al proceso de cremación. Se permitirá la exhumación de osamentas de personas luego de transcurridos los cinco (5) años de su enterramiento para ser trasladados a criptas o bóvedas construidas fuera de los cementerios, las cuales deberán ser previamente aprobadas por la Administración de Reglamentos y Permisos y el Secretario de Salud.



COSTO DE OSARIOS

Descripción	Costo de osario
Osario (máximo cuatro urnas)	\$250.00
Costo por mantenimiento anual por contrato	\$60.00

EXCEPCIONES

El Municipio no exonerará del pago por la compra de terrenos, nichos, osarios, ni del pago por inhumaciones, exhumaciones, permisos de construcción o levantamiento de tapas, a familiares de difuntos, personas interesadas o a agentes funerarios. El Municipio podrá conceder ayuda total o parcial a personas indigentes para costear gastos fúnebres, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes y establecidos por el Departamento de Relaciones con la Comunidad de Ciales, previa evaluación y recomendación de esta.

INCUMPLIMIENTO O FALTA DE PAGO

El incumplimiento de pago por parte del comprador, relacionado con los cánones dispuestos en los incisos anteriores, dará lugar a que el Municipio de Ciales tome todas aquellas medidas legales que estime necesarias, para recobrar las sumas que se le adeuden, incluyendo las costas que conlleven las mismas.

ACUERDOS DE PAGO

El Director(a) de Finanzas del Municipio de Ciales queda debidamente autorizado(a) para formalizar acuerdos por escrito con cualquier persona natural o jurídica, en relación con las obligaciones de pago que le correspondan conforme a lo establecido en este Artículo del presente Reglamento, ya sea en su carácter personal o en representación de un tercero o una sucesión.

Todo acuerdo deberá ser suscrito por el Alcalde, el Director(a) de Finanzas y la persona obligada al pago.

Dichos acuerdos establecerán, como mínimo, un plan de pagos mensuales hasta el cumplimiento total de la deuda, y no podrán exceder un término máximo de **cuatro (4) meses**, salvo que circunstancias extraordinarias debidamente justificadas permitan una extensión, sujeta a la aprobación expresa del Alcalde.

De no llevarse a cabo los pagos en los términos y tiempo establecido, el Municipio tomará acción legal para salvaguardar el interés público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todo contrato de arrendamiento vigente con anterioridad a la aprobación de la enmienda a la Ordenanza correspondiente, mediante la cual se sustituyó el modelo de arrendamiento por el de compraventa, se considerará automáticamente como una transacción de compraventa una vez se haya saldado en su totalidad conforme al monto originalmente pactado. Dicha conversión surtirá los mismos efectos legales, administrativos y registrales que los contratos formalizados bajo el nuevo modelo de venta establecido por esta Ordenanza.”

- SECCIÓN 2DA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras y si cualquier parte, párrafo, oración, o sección de la misma, fuere declarada inconstitucional, nula o invalida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabarán, ni invalidarán las restantes disposiciones.
- SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza, o parte de tales, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmado por la Presidenta de la Legislatura y por el Alcalde de Ciales.
- SECCIÓN 5TA:** Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas y a aquellas otras unidades o dependencias municipales a las que competa su contenido.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 28 DEL MES DE MAYO DE 2025.

Nadira I. Nazario Ortiz *Astrid G. Montes Quirós*
HON. NADIRA I. NAZARIO ORTIZ SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS
PRESIDENTA LEGISLATURA SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 29 MES DE Mayo 2025.

Jesús E. Resto Rivera
HON. JESÚS E. RESTO RIVERA
ALCALDE





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES
LEGISLATURA MUNICIPAL

Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

Ciales

CERTIFICACIÓN

Yo, Astrid G. Montes Quirós, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico
CERTIFICO:

Que la que sigue es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 22 Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, en la **Séptima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del miércoles, 28 de mayo de 2025**, con los siguientes votos:

A FAVOR:

Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Hon. Milton M. De Jesús Rosario
Hon. Alexis Montes García
Hon. Vianca E. Negrón De Jesús
Hon. Eunice J. Reyes González
Hon. Benny González Fernández

Hon. Luz M. Rodríguez López
Hon. Lizdely Rodríguez Pagán
Hon. Fabián A. Colón Rivera
Hon. Marilyn Villalobos Cruz
Hon. Lourdes R. La Luz Ayala

AUSENTES:

Ninguno

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS (AS):

Ninguno

Aprobada por el Alcalde, Jesús E. Resto Rivera, el 29 de mayo de 2025.

Para que así conste, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, hoy jueves, **29 de mayo de 2025**.

Astrid G. Montes Quirós

SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL



“PUERTA DE LA CORDILLERA CENTRAL”

P.O. BOX 1408, CIALES, P.R. 00638 • Tel. (787)871-3500 Ext. 2030 • Email: legislaturamunicipaldeciales25@gmail.com

Municipio Autónomo de Guaynabo
Oficina de Secretaría Municipal
PO Box 7885, Guaynabo PR 00970
(787) 720-4040 ext. 6232
secretariamunicipal@guaynabocity.gov.pr

NOTA ACLARATORIA

En la edición del periódico Primera Hora del lunes, 30 de junio de 2025, en la página 25 se publicó el Anuncio de Subasta Núm. 25-F-082.

Por este medio, estamos corrigiendo, el número de subasta 25-F-082, debió leer: 26-F-038 MAINTENANCE AND REPAIR SERVICES FOR AIR CONDITIONING SYSTEM, y no como fuera publicado.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 10 de julio de 2025.


Vanessa Babilonia Milligan
Secretaria Municipal



NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE DECLARACIÓN DE ESTORBO PÚBLICO

El Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, según dispuesto en la Ordenanza 13 Serie 2021-2022, "Para Derogar la Ordenanza 26, Serie 2014-2015 que dispuso la adopción del Reglamento para la Declaración y Erradicación de Estorbos Públicos del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, Derogar dicho Reglamento; y Aprobar el Nuevo Reglamento para la Identificación, Declaración y Erradicación de Estorbos Públicos, atemperando a las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como el Código Municipal de Puerto Rico", tiene la intención de declarar Estorbo Público las siguientes propiedades:

Número de Caso	Número de Catastro	Dirección CRIM	Barrio	Nombre del dueño/Identificado CRIM/Registro de la Propiedad/Otro	Cargas, gravámenes o libros auxiliares
1.00T-EP-2024-102	150-055-264-42-001	Urb. Meléndez, Calle B 820, P.R.	Bo. Pueblo	Fernando Martí Morales y Juana Dávila de Martí	Si: Hipoteca a favor del Banco de Crédito y Ahorro Ponceño. Condiciones Restrictivas Si: A favor de Meléndez Development Corporation
2.00T-EP-2025-014	150-047-490-06-001	BO JERUSALEM, CALLE 1 NO A 6, Fajardo	Bo. Pueblo	Irma Arenas Figueroa	Por su Procedencia: Afecta a servidumbre a favor de la Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico. POR Si: Hipoteca constituida por Irma Arenas Figueroa, en garantía de pagaré a favor Fajardo Federal Savings Bank, o a su orden, por \$20,000.00, con intereses a razón de 11.375% anual, venciendo el 1 de febrero de 2004, según Esc. #3, otorgada en Fajardo, el 14 de enero de 1989, ante el Notario Nelson Jiménez Laracuente, inscrita al folio 93 del tomo 200 de Fajardo, finca #7134, inscripción 6to.
3.00T-EP-2021-017	150-056-088-14-001	Calle Victoria #63	Bo. Pueblo	Eustaquio Soto Ramos	No aplica
4.00T-EP-2023-115	150-066-108-07	Calle Colón	Bo. Pueblo	Justo Feliciano Valles	No aplica
5.00T-EP-2023-121	150-066-108-13	Calle Colón	Bo. Pueblo	Desconocido	No aplica
6.00T-EP-2023-116	150-066-108-08	Calle Colón	Bo. Pueblo	Desconocido	No aplica
7.00T-EP-2023-117	150-066-108-11	Calle Colón	Bo. Pueblo	Desconocido	No aplica
8.00T-EP-2023-120	150-066-108-12	Calle Colón	Bo. Pueblo	Desconocido	No aplica
9.00T-EP-2023-122	150-066-106-19	Calle Colón	Bo. Pueblo	Desconocido	No aplica
10.00T-EP-2023-125	150-066-105-18-000	24 Calle Colón Fajardo PR	Bo. Pueblo	José M. Díaz Villafane	No aplica

Se les apercibe a los dueños de las propiedades de referencia que tendrán treinta (30) días contados desde la fecha de esta notificación para oponerse por escrito a la declaración de su propiedad como estorbo público y solicitar una vista administrativa ante un Oficial Examinador. Durante esta Vista podrá comparecer por sí o representado de un abogado, oponerse a la declaración de la propiedad como estorbo público y presentar la prueba testifical, documental o pericial que estime conveniente. Podrá presentar su oposición por escrito en la Oficina de Ordenación Territorial, localizada en el Segundo Piso de la Nueva Casa Alcaldía. Podrá, también, enviar su oposición mediante correo electrónico a yanitzo.soto@fajardopr.org o mediante correo regular a la siguiente dirección:

Oficina de Ordenación Territorial
Municipio Autónomo de Fajardo
PO BOX 865
Fajardo, PR. 00738

De no oponerse a la identificación de la propiedad como estorbo público o de no solicitar la vista administrativa dentro del término de treinta (30) días, contados desde la notificación o de la publicación del aviso, el municipio procederá a declarar la propiedad como Estorbo Público.


José Albal Meléndez Méndez
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Ciales
Oficina del Alcalde

Hon. Jesús Edgardo Resto Rivera
Alcalde

13 de mayo de 2025

A: Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal
Municipio de Ciales

De: Jesús Edgardo Resto Rivera
Alcalde
Municipio de Ciales

MEMORIAL EXPLICATIVO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2023-2024, A FIN DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 13 DEL “REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE CIALES” PARA AJUSTAR SU MARCO NORMATIVO A LAS REALIDADES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES, ESTABLECER UN MODELO DE COMPROVENTA EN LUGAR DE ARRENDAMIENTO, Y AUTORIZAR EXCEPCIONES Y PLANES DE PAGO PARA FAMILIAS DE LIMITADOS RECURSOS, ENTRE OTROS FINES.

Someto a la Honorable Legislatura Municipal de Ciales el presente Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se propone enmendar el Artículo 13 del Reglamento para la Administración, Operación y Funcionamiento de los Cementerios Municipales, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 9, Serie 2023-2024, con el objetivo de revisar y actualizar las disposiciones que regulan el uso y disposición de espacios funerarios municipales.

Esta iniciativa responde al deber ministerial del Municipio de atender con sensibilidad y justicia social las necesidades de las familias cialeñas, particularmente en momentos de dolor y duelo, como lo son la muerte de un ser querido y el proceso de darle sepultura digna. El alza

P.O. Box 1408 Ciales, Puerto Rico 00638 Tel. (787) 871-3500; (787) 871-0000

sostenida en los costos de servicios funerarios y la inflación que afecta al país han hecho evidente la necesidad de revisar las tarifas y condiciones establecidas en dicho reglamento.

Entre los principales propósitos de esta enmienda se encuentran los siguientes:

1. Sustitución del modelo de arrendamiento por el de compraventa:

La práctica anterior de considerar los espacios en cementerios municipales como arrendamientos ha demostrado ser inapropiada y poco práctica. Este concepto, que implica términos temporales, procesos de renovación o potencial desalojo, no refleja la expectativa legítima de las familias, que entienden estos espacios como lugares permanentes de descanso. La compraventa, por el contrario, permite reconocer de forma clara y legal la titularidad y permanencia del espacio, conforme a lo que social y culturalmente se espera en estos casos. Esta enmienda corrige tal situación.

2. Reducción significativa de costos en los espacios funerarios municipales

Como parte de una política municipal dirigida a aliviar las cargas económicas de nuestra ciudadanía, el Proyecto de Ordenanza propone una reducción sustancial en los precios de venta de panteones, nichos y osarios. Por ejemplo, el costo de un panteón con capacidad para tres cuerpos será de solo \$150.00, mientras que uno con capacidad para seis cuerpos será de \$400.00, y uno de nueve cuerpos costará \$750.00. Estas tarifas representan una disminución significativa con respecto a precios anteriores en muchas jurisdicciones, y buscan asegurar el acceso universal y digno a los servicios funerarios municipales.

Esta política de reducción tarifaria garantiza que ninguna familia cialeña quede privada del derecho a un entierro digno por razones económicas.

3. Establecimiento de acuerdos de pago formalizados por el Director(a) de Finanzas:

Se faculta al Director(a) de Finanzas con el Alcalde a establecer planes de pago de hasta cuatro meses, con posibilidad de extensión por razones extraordinarias autorizadas por el Alcalde. Esta alternativa ofrece flexibilidad a las familias que, aunque no cualifiquen para ayuda económica, puedan requerir tiempo adicional para cubrir los costos.

4. Claridad en las tarifas aplicables y servicios ofrecidos

La disposición establece con claridad las tarifas de venta de panteones, nichos y osarios, así como los costos asociados a permisos y servicios, lo que promueve la transparencia, la uniformidad en la aplicación de los cargos, y la confianza de la ciudadanía.

Con estas medidas, el Municipio de Ciales fortalece su compromiso con una administración sensible, eficiente y equitativa de los cementerios municipales. Este Proyecto de Ordenanza

reconoce el derecho de toda familia cialeña a brindar sepultura digna a sus seres queridos, sin que una carga económica insuperable lo impida.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se somete este Proyecto de Ordenanza para la debida evaluación y aprobación de la Honorable Legislatura Municipal de Ciales, a los fines de enmendar el Artículo 13 del Reglamento para la Administración, Operación y Funcionamiento de los Cementerios Municipales, conforme a lo expuesto.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Ciales
Oficina del Alcalde

Hon. Jesús E. Resto Rivera
Alcalde

HOJA DE TRAMITE

A: Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta Legislatura Municipal

De: Hon. Jesús E. Resto Rivera
Alcalde

Fecha: 27 de mayo de 2025

Asunto: **MEMORIAL EXPLICATIVO: DONATIVO AL NEGOCIADO CUERPO DE BOMBEROS**

MEMORIAL EXPLICATIVO: BECA ESPECIAL DE \$100.00 ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO.

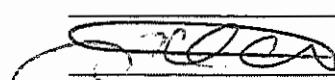
MEMORIAL EXPLICATIVO: ORDENANZA PARA ENMENDAR Y MODIFICAR OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.

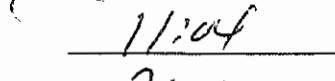
Entregado por:

Recibido por:

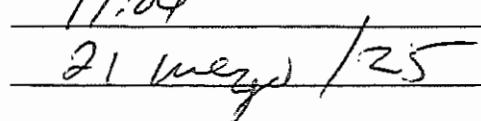
Hora:

Fecha:





11:04



21 mayo /25

